

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLN/2022/18	L'Ajuntament Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ	
Tipus de convocatòria	Extraordinària
Data	19.12.2022
Durada	Des de les 08:00 fins a les 9:49 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	Guillem Alsina Gilabert
Secretari	Alberto José Arnau Esteller

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ		
Grup Municipal	Nom i Cognoms	Assisteix
PSPV	Guillermo Alsina Gilabert	SÍ
PSPV	Marc Albella Esteller	SÍ
PSPV	María Cano Palomo	SÍ
PSPV	María del Carmen Morellà Muñoz	SÍ
PSPV	Fernando Francisco Juan Boix	SÍ
PSPV	Begoña López Branchat	SÍ
SV	Anna María Fibla Pauner	SÍ
SV	Cecilia Aurelia Pastor Gómez	SÍ



PP	Juan Amat Sesé	SÍ
PP	Luis Sebastián Adell Pla	SÍ
PP	Mercedes García Baila	SÍ
PP	Luis Gandía Querol	SÍ
PP	Carla Miralles Castellá	SÍ
PP	Manuel Celma Campanals	SÍ
PVI	María Dolores Miralles Mir	SÍ
PVI	Marcela Barbé Beltrán	SÍ
COMPROMÍS	Paula Cerdà Escorihuela	SÍ
CIUDADANOS	Manuel Herrera Bujeiro	SÍ
REGIDOR NO ADSCRIT	Carlos Ramírez Kaddur	SÍ
SECRETARI	Alberto J. Arnau Esteller	SÍ
INTERVENTOR	Óscar Moreno Ayza	NO

Els membres de la Corporació han estat citats per a celebrar sessió extraordinària, en primera convocatòria, a les 08:00 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients als qual han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat pel secretari la presència de tots els regidors i que, així mateix, s'assoleix del quòrum d'assistència per a la vàlida constitució de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Expedient 10426/2022. Proposta del grup municipal Partit Popular per a la celebració de Ple extraordinari sobre creació d'una comissió d'investigació.

El grup municipal Partit Popular proposen adoptar el següent acord, que té el següent tenor literal:

«Al amparo del artículo 46.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local



establece que “...Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria”.

Que habiéndose constatado la falta de transparencia del gobierno municipal al haber ocultado que la ubicación de la pasarela peatonal sobre la desembocadura del río Cervol, no contaba con el aval técnico pertinente. Y habiéndose negado tal circunstancia, cuando fue advertida por el grupo municipal popular. Llegando incluso a sostenerse el Alcalde en el pleno ordinario de octubre de 2022 que la ubicación de la pasarela estaba refrendada por la arquitecta municipal en informe suscrito por ésta en septiembre de 2022. Demostrándose de la lectura del mismo la falsedad de tal afirmación.

Habiéndose emitido informe adicional el 24 de noviembre de 2022, en el que se informa favorablemente el cambio de ubicación de la pasarela el mismo día que se impidió el debate de una moción en el pleno con el objeto de conocer el estado del proyecto.

Advirtiendo la arbitraria e irresponsable actuación del alcalde que, habiendo sido advertido por los técnicos que la ubicación escogida conllevaba graves riesgos de seguridad en relación a las infraestructuras subterráneas de la EPSAR, se ha empeñado en contradecir las recomendaciones técnicas, manteniendo la ubicación actual, hasta el punto de haber llevado el proyecto de la pasarela al sinsentido en que se encuentra hoy, en el que el Ayuntamiento solicitó una autorización a costas, para ocupar un espacio en relación la ubicación de la pasarela, desaconsejada por cuestiones de seguridad por todos los técnicos que informaron al efecto.

Siendo evidente ya que el Alcalde mintió, para tratar de ocultar los errores de su gestión, cuando dijo disponer del aval de la arquitecta municipal en relación a la ubicación prevista, y habiéndose incorporado nuevo informe favorable respecto al cambio de ubicación de la pasarela, que aboca al gobierno municipal a tener que decidir entre dos opciones, y las dos malas:

Uno, o se mantiene en la ubicación prevista actualmente, sin aval técnico pese a lo dicho por el Alcalde en el pleno de octubre, con las irregularidades advertidas y las graves consecuencias que derivarían de producirse los riesgos de seguridad señalados.

O dos, reconocer ahora lo que hasta la fecha el Alcalde ha negado, y es que no tenía el aval técnico, modificando consecuentemente la ubicación de la pasarela, y teniendo que pedir una modificación de la autorización a costas solicitada, con los retrasos adicionales que esa decisión conllevaría. Siendo a su vez injustificable políticamente que estuvieran haciendo ahora, lo que podían y debían haber hecho hace mucho tiempo, de haber seguido las directrices de los informes técnicos, hasta la fecha olvidados.

No pudiendo admitir que en un tema importante como es la ubicación de la pasarela, se mienta sin la más mínima consideración a la ciudadanía, y siendo intención de los firmantes defender el proyecto



de la pasarela peatonal, así como eludir retrasos adicionales a los ya soportados por falta de diligencia política.

Es por lo que SOLICITAMOS

1.- La convocatoria de un Pleno extraordinario en los términos reglamentarios anteriormente expuestos con la inclusión en el orden del día de:

“Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y buen gobierno se propone al Pleno la aprobación de una comisión de investigación que analice:

- Los retrasos en la materialización de este proyecto respecto a las distintas previsiones temporales anunciadas por el Gobierno municipal e incumplidas sistemáticamente.
- Así como las causas de los mismos y la responsabilidad que en ellos hubieran tenido los integrantes del gobierno municipal.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: nou vots a favor (PP, PVI i Ciudadanos), nou vots en contra (PSPV/PSOE, Compromís i regidor no adscrit) i tres abstencions (SV); produint-se un empat.

Efectuada una nova votació de la proposta, s'obté el següent resultat: nou vots a favor (PP, PVI i Ciudadanos), nou vots en contra (PSPV/PSOE, Compromís i regidor no adscrit) i tres abstencions (SV); decidint el resultat de la votació el vot de qualitat del Sr. Alcalde.

En conseqüència, **NO** s'aprova la proposta.

No hi ha més assumptes de què tractar, ni que són objecte d'aquesta sessió. Per tant, el Sr. President aixeca la sessió de la que estenc aquesta acta que el Sr. President signa amb mi el secretari de la Corporació que dono fe.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PEL SECRETARI DE LA CORPORACIÓ AMB EL VISTIPLAU DEL PRESIDENT

